



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3392/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3952/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR – SELLOS Y BOMBAS SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS expresa que se efectuó Pedido de Cotización N° 7.111, para la prestación del servicio de reparación completa con bobinado, cambio de rodamientos, aros de ajuste, sellos, sin impulsor, de una bomba cloacal marca Flygt, Modelo 3.200, la cual es reemplazo necesario y urgente en la estación de bombeo situada en la intersección de calles 3 de Febrero y Buenos Aires de esta ciudad, que impulsa casi el CUARENTA por ciento (40%) de los efluentes cloacales de la ciudad.

Que por Solicitud de Pedido N° 7.557, de fecha 16/11/2021, el Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) por la prestación del servicio descripto precedentemente.

Que a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9249, de fecha 23/11/2021, por igual suma y concepto que el mencionado precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que asimismo, a fin de efectuar la contratación del servicio, mediante Pedido de Cotización N° 7.111 se invitó a los proveedores "SELLOS Y BOMBAS SRL", "Q. H. INGENIERÍA Y SERVICIOS SA", la Señora Marta Cornelia ANSALDI y a "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS SA".

Que a fs. 16 el Señor Fabián TOURÓN de la Oficina de Compras y el Ingeniero Luis THEA del Taller de Producción de la Dirección de Obras Sanitarias informan, que siendo las 10:00 horas del día 3 de diciembre del año 2021, se procede a la apertura de sobre de los proveedores invitados, conforme Pedido de Cotización N° 7.111, de lo que surge que: la proveedora Marta Cornelia ANSALDI cotizó la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.215.000,00), la firma "Q. H. INGENIERÍA Y SERVICIOS SA" no presentó cotización, la firma "SELLOS Y BOMBAS SRL" la cual cotizó la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS (\$ 896.126,00) sin cable y la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 921.899,00) con cable y la firma "PARANÁ MEDIO MÁQUINAS Y SERVICIOS SA", la cual cotizó la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.236.600,00).

Que a fs. 17/18 obra Comparación de Ofertas de donde surge que la presentada por la firma "SELLOS Y BOMBAS SRL" es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, por ser la más económica y se ajusta a los requerimientos de la Dirección de Obras Sanitarias.

Que de conformidad a lo expuesto, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la estación de bombeo situada en la intersección de calles 3 de Febrero y Buenos Aires que impulsa casi el CUARENTA por ciento (40%) de los efluentes cloacales de la ciudad, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90° de la Ordenanza N° 11.738/2012 el cual establece que: *"En situaciones de emergencia, urgencia, casos fortuitos o hechos imprevisibles, demostrables con suficientes y sólidos fundamentos, donde el Departamento Ejecutivo evalúe que el tiempo de tramitación de una licitación pública, licitación privada o concurso de precios, implique riesgo inminente de interrupción de un servicio público esencial o ejecución de obra*



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3392/2021

esencial, podrá realizar adquisiciones, contrataciones de servicios o suministros, por vía de excepción y de hacerlo, en forma simultánea deberá informar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante quien a su vez, en forma inmediata, deberá informar al resto del Cuerpo la decisión adoptada”, este Departamento Ejecutivo aprueba la prestación del servicio por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del servicio de reparación completa con bobinado, cambio de rodamientos, aros de ajuste, sellos, sin impulsor, de una bomba cloacal marca Flygt, Modelo 3.200, la cual es reemplazo necesario y urgente en la estación de bombeo situada en la intersección de calles 3 de Febrero y Buenos Aires, que impulsa casi el CUARENTA por ciento (40%) de los efluentes cloacales de la ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Proveedor “SELLOS Y BOMBAS SRL”, CUIT N° 30-71580597-5, con domicilio en calle Colón N° 2.967, de la localidad de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS (\$ 896.126,00), por la prestación del servicio aludido precedentemente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dirección de Obras Sanitarias – Dependencia: DOBSAN – Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal